

del párrafo segundo del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

9. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el servicio social de la mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán estas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuñadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Titulado Superior Especializado de dicho Organismo, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—El Presidente, Enrique Gutiérrez Ríos.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Profesores titulares numerarios de «Tecnología Eléctrica» y de «Tecnología Electrónica» de Escuelas de Maestría Industrial, por la que se convoca a los opositores admitidos.

Constituido el Tribunal calificador del concurso-oposición en turno restringido para proveer plazas de Profesores titulares numerarios de «Tecnología Eléctrica» y de «Tecnología Electrónica» de Escuelas de Maestría Industrial ha resuelto lo siguiente:

Citar a los opositores admitidos, según la base X de la convocatoria del mencionado concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal y dar comienzo a los exámenes el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, en la Escuela de Maestría Industrial de Embajadores-Pacífico, sita en la calle de Luis Miñans, sin número.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Presidente del Tribunal, Antonio Balón Matute.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 21 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 12 de diciembre próximo, en la sala de Grados del edificio B de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la asignatura, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—El Presidente, Francisco J. Salas Bosch.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Peritos Agrícolas del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, por la que se convoca a los aspirantes para la práctica de las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6, epígrafe 6.6 de la resolución del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de 12 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio), se convoca, en único llamamiento y por el orden de actuación fijado, a todos los aspirantes para la práctica de las pruebas selectivas, a las diez horas del día 19 de diciembre, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Producción Agraria, paseo Infanta Isabel, 1, Ministerio de Agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Presidente del Tribunal, José Luis Cervigón.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición al Cuerpo Nacional de Secretarios de Camaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Hmo. Sr.: Transcurrido el plazo de presentación de instancias fijado en la norma cuarta de la Orden de 6 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 224) por la que se convocaba

oposición libre para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y examinadas las solicitudes presentadas, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido en la norma quinta de la citada Orden, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Admitir a la práctica de los ejercicios correspondientes a los solicitantes relacionados a continuación:

- Acebal García, Fausto.
- Alejandro Sintés, Pedro.
- Arechaga Santías, Francisco Javier.
- Caravaca de Coca, Indalecio.
- Castells Martínez, Luis.
- Ciara Casado, Fernando.
- Delgado Prieto, Luis Ignacio.
- Divar Rodríguez, Francisco Javier.
- Divar Rodríguez, José Arturo.
- Enriquez García, Rafael.
- Figueiroa Dorrego, Pablo.
- García Cancho, Emilio.
- García Bala, Eduardo.
- Herranz de Luzárraga, Ángel Luis de la.
- Juan Lacasa Ponz, José Antonio.
- Maestre Avilés, Javier.
- Mesa Rojas, Diego.
- Montané Martínez, José Manuel.

- Muga Robledo, Antonio.
- Ortega Sánchez, Felipe José.
- Ortega Sánchez, Nicolás.
- Ozores Maestre, María Isabel.
- Parada Vázquez, Francisco José.
- Peña Azcarretazábal, Francisco.
- Peña-Matos las Heras, Miguel de la.
- Quintana Potrus, Antonio.
- Ristori Ruiz, José Antonio.
- Santamaría Pastor, Juan Alfonso.
- Souto Alonso, José Luis.
- Tato Herrero, José Ramón.

Segundo.—Los interesados, conforme a lo establecido en la misma norma quinta de la convocatoria, podrán interponer dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, las reclamaciones que estimen procedentes, mediante escrito dirigido a esta Subsecretaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Subsecretario García Rodríguez-Acosta.

Ymo. Sr. Oficial Mayor y Jefe de la Sección de Cámaras y Colegios Profesionales.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de noviembre de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a favor del penado Juan Bautista Guzmán Salvador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, a partir del día 29 de diciembre de 1973, al recluso de la Prisión Naval Preventiva de la zona marítima del Mediterráneo, Juan Bautista Guzmán Salvador.

Madrid, 10 de noviembre de 1973.

PITA DA VEIGA

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de noviembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,245	57,415
1 dólar canadiense	57,325	57,552
1 franco francés	12,726	12,778
1 libra esterlina	135,023	135,854
1 franco suizo	17,844	17,925
100 francos belgas	144,849	145,446
1 marco alemán	21,820	21,725
100 liras italianas	9,514	9,558
1 florin holandés	20,808	20,908
1 corona sueca	12,895	12,982
1 corona danesa	9,401	9,444
1 corona noruega	10,149	10,199
1 marco finlandés	15,054	15,139

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuentas en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 chelines austriacos	294,318	298,718
100 escudos portugueses	229,807	232,355
100 yens japoneses	20,404	20,501

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a don Eulalio Aumonio Garcia Garcia para ejecutar labores de alumbramiento de agua subterránea en el barranco del Muerto, en términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y el Rosario (Santa Cruz de Tenerife)

Don Eulalio Aumonio Garcia Garcia ha solicitado autorización para ejecutar labores de alumbramiento de aguas subterráneas mediante un pozo y una galería que se emboquillará en el fondo del mismo, el cual se sitúa en el barranco del Muerto, en términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y El Rosario, desarrollándose todas las obras en el cauce público de dicho barranco, y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a don Eulalio Aumonio Garcia Garcia para ejecutar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de dominio público del cauce del barranco del Muerto, en términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y El Rosario (Santa Cruz de Tenerife), mediante un pozo que se emboquillará a la cota de 65 metros sobre el nivel del mar, que tendrá una profundidad máxima de 65 metros y mediante una única galería emboquillada en el pozo, con cuatro alineaciones rectas sucesivas, cuyas longitudes son 17 metros, 20 metros, 13 metros y 20 metros, y son sus rumbos respectivos de 323°, 363° 394,50° y 333,50° centesimales, referidos al norte verdadero, cuya soleira estará situada como mínimo a 2 metros por encima del fondo del pozo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Federico Echanove Mugartegui, en Santa Cruz de Tenerife y enero de 1971, con un presupuesto total de ejecución material de 252.781,34 pesetas, en tanto no se oponga a las presentes autorizaciones y condiciones, quedando autorizado el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no afecten a las características esenciales de la autorización.

2.ª El depósito ya constituido del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público se incrementará hasta el 3 por 100 de dicho presupuesto y quedará en calidad